



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena
Sala Civil - Familia

Ref: ACCIÓN DE TUTELA (**PRIMERA INSTANCIA**)
Accionante (s): MARÍA DE LOS REYES OSPINO DE ROMERO
Accionado (s): JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
Rad. No.: 1300122-13-000-2022-00184-00

*Cartagena de Indias D. T. y C., **trece** de junio de dos mil veintidós*

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Honorable la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia en auto de 9 de junio de 2022, que declaró la nulidad de lo actuado en el asunto de la referencia a fin de notificar en debida forma a Dagoberto Palomino Romero.

En consecuencia, publíquese por Secretaría un edicto emplazatorio en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.com) por el lapso de 2 días, a efecto de que la mencionada persona se pronuncie, si a bien lo tiene, sobre las pretensiones de la accionante, para lo cual se le otorga un término de 24 horas.

Igualmente, requiérase por el medio más expedito al accionante para que informe al Despacho si actualmente conoce alguna dirección física o un correo electrónico donde pueda ser localizado Dagoberto Palomino Romero.

Infórmesele que cualquier comunicación puede remitirla al correo electrónico secsalcivfam@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cúmplase.

Firmado Por:

John Freddy Saza Pineda

**Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 001 Civil Familia
Tribunal Superior De Cartagena - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8fc5cac160438e88731e251d743f94b8d2e755458410ad4200ca2a3b98b5982**

Documento generado en 13/06/2022 12:03:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**